

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de abril de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2849/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de Espacio Municipalista por Teruel, referente a la redacción de una ordenanza para la protección del arbolado urbano.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La experiencia de otras ciudades hace aconsejable establecer un marco normativo de referencia y unos criterios generales para la protección del arbolado urbano así como para orientar actuaciones futuras.

No siempre se respeta el arbolado de la ciudad. Estos seres vivos son víctimas de vandalismo, accidentes u obras, a pesar de cumplir con unas importantes funciones ambientales, de proporcionarnos sombra y embellecer la ciudad.

Podemos afirmar que existe consenso social en la necesidad de mejorar el número y calidad de las zonas verdes y arbolado de la ciudad, y para ello es necesario dotarse de un marco normativo propio que permita la protección del arbolado urbano.

La aprobación de una ordenanza específica sirve para establecer normas de protección del arbolado urbano estableciendo directrices ante su talado y podas, que evite situaciones drásticas e indiscriminadas, les otorgue valor ante destrozos provocados por vandalismo y accidentes, marque protocolos que garanticen su protección durante la ejecución de obras y que establezca criterios para las nuevas plantaciones, entre otras.

Además, debe servir para avanzar en el inventariado de los ejemplares de la ciudad y sus barrios, o la elaboración de un catálogo de árboles singulares y monumentales de la ciudad.

Existen múltiples ejemplos de ciudades que cuentan con ordenanzas similares como Huesca, Zaragoza, Ávila, Málaga... todas ellas con un mismo objetivo, si bien son diferentes los nombres que reciben: Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arbolado Urbano, Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano, Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Término Municipal, Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, Árboles y Animales, Ordenanza de Medio Ambiente u Ordenanza Municipal de Protección, Conservación y Fomento del Arbolado Urbano Público y Privado.

En unos casos estas ordenanzas se circunscriben al ámbito urbano y en otros su ámbito es todo el municipio. En el caso de Teruel, dado el valor natural que posee y la extensión de su término, consideramos que sería más adecuada la existencia de una Ordenanza específica para la Protección del

Arbolado Urbano y otra, como ya se contempla en el propio Plan Director de Zonas Verdes y Montes del Término Municipal de Teruel, destinada a la conservación, regulación de la circulación y ordenación del uso recreativo en zonas naturales.

Probablemente el nuevo PGOU también incorporará en la normativa urbanística ordenanzas o reglamentos destinados al establecimiento de criterios para el diseño de los nuevos parques y jardines así como la definición de usos de las zonas verdes, por ello no nos detendremos en este aspecto.

Por otro lado cabe destacar que otras comunidades autónomas cuentan con normativa para la protección y fomento del arbolado urbano, estableciendo marcos legales superiores que obligan a los ayuntamientos, como es el caso de la Comunidad de Madrid. Por desgracia Aragón no cuenta con un instrumento similar, a pesar de que en octubre de 2007 se presentara una Proposición de Ley de defensa y fomento del arbolado urbano en los municipios de Aragón, que nunca se llegó a debatir.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Espacio Municipalista por Teruel consideramos que es necesario incorporar a la normativa municipal una Ordenanza que busque la protección, conservación y fomento del arbolado urbano público y privado.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- El Ayuntamiento en Pleno insta al equipo de gobierno a la apertura de expediente administrativo destinado a la redacción de una Ordenanza Municipal para la Protección del Arbolado Urbano.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Teruel
AYUNTAMIENTO



Teruel
AYUNTAMIENTO